
	PROCEDIMIENTO DE AUDITORIAS DE GESTIÓN Y ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN	Código: ECI-PR-01-F-03
	INFORME DE AUDITORÍA Y/O ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN	Versión: 2
		Vigencia desde: 14 de Diembre de 2023
		Página: 1/6

SEGUIMIENTO	SEGUIMIENTO DERECHOS DE AUTOR
OBJETIVO	<p>Verificar el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre software por parte de la UIAF y presentar la certificación propuesta por la Dirección Nacional de Derechos de Autor.</p>
ALCANCE	<p>Se toma el periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de diciembre de la vigencia del año 2025, relacionado con la información solicitada por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, diligenciando las preguntas solicitadas con la Subdirección de Tecnologías de la Información.</p>
METODOLOGÍA	<p>Comoquiera que el ordenamiento jurídico relacionado con la protección de los derechos de autor, desde la Directiva Presidencial 02 de febrero de 2002, donde determina unas instrucciones claras para avalar la observancia de estos derechos, prevalece la necesidad de confirmar que los programas de computador adquiridos cuenten con los soportes de licenciamiento o traspaso de propiedad correspondiente.</p> <p>En este orden de ideas, se constató lo requerido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor con la Subdirección de Tecnologías de la Información, para confirmar el cumplimiento de estas disposiciones.</p>
MARCO LEGAL	<p>Con el propósito de llevar a cabo el presente informe se tiene en cuenta los lineamientos normativos como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" -Directiva Presidencial No. 02 de 2002 "Respeto al derecho de autor y a los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)". -Circular No. 04 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las entidades del Orden Nacional y Territorial con asunto: "Verificación del cumplimiento normas de uso de software".

DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9° y ley 1621 de 2013, artículo 35)

La copia impresa de este documento deja de ser controlada

	PROCEDIMIENTO DE AUDITORIAS DE GESTIÓN Y ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN	Código: ECI-PR-01-F-03
	INFORME DE AUDITORÍA Y/O ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN	Versión: 2
		Vigencia desde: 14 de Diembre de 2023
		Página: 2/6

AUDITADO	<p>-Circular No. 017 del 01 de junio de 2011: Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor con asunto: “Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados del cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).</p> <p>-Circular externa No. 027 del 29 de diciembre de 2023 expedida por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor con asunto: Modificación circular 017 del 01 de junio de 2011, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de Derechos de Autor.</p>
-----------------	--


AUDITOR(ES)	Cecilia Elena Mendoza	AUDITADOS	
FECHA	Marzo 17 de 2026	TIPO	

RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	<p>A. FUENTES DE INFORMACIÓN:</p> <p>Como punto de partida se envió un correo a la Subdirección de Tecnologías, solicitando la información concerniente con este tema requerido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor y se obtuvo lo siguiente:</p> <p>1. Inventario de los equipos con que cuenta la entidad</p> <p>La UIAF cuenta con 227 equipos de cómputo y 27 servidores físicos que virtualiza 86 máquinas virtuales.</p> <p>2. El software instalado en los equipos se encuentra debidamente licenciado</p> <p>Sobre este punto el software que requiere licenciamiento se mantiene actualizado, de</p>
----------------------------------	---

DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9° y ley 1621 de 2013, artículo 35)

La copia impresa de este documento deja de ser controlada

	PROCEDIMIENTO DE AUDITORIAS DE GESTIÓN Y ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN	Código: ECI-PR-01-F-03
		Versión: 2
	INFORME DE AUDITORÍA Y/O ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN	Vigencia desde: 14 de Diembre de 2023
		Página: 3/6

acuerdo con el Plan anual de Adquisiciones y sus fechas de actualización.

Las licencias con las que cuenta la entidad son adquiridas siguiendo las normas legales de contratación, con la finalidad de cubrir las necesidades administrativas, operacionales y las necesarias para garantizar el funcionamiento y la seguridad de la infraestructura tecnológica de la entidad.

Además, este licenciamiento cuenta con las modalidades de término definido, el cual se debe adquirir la renovación a las actualizaciones periódicamente y otros son a término indefinido.

3. Mecanismos de control implementados en la entidad

Como mecanismo de control se cuenta con el procedimiento de control de software y licencia GTI-PR-03 en cual se describe el proceso para el registro, asignación y retiro de licencias, además los equipos de los funcionarios no permiten la instalación de software con su usuario local.


Si se requiere de nueva licencia, se pasa el requerimiento a las necesidades de compra del siguiente año una vez evaluada la necesidad. Si es viable la instalación, se registra en el GTI-PR-03-F-03 - Formato Catalogo de Registro de Software y Licenciamiento y en el GTI-PR-03-F-02-Formato Bitácora de Control de Software y Licenciamiento de la Subdirección de Tecnologías de la Información y se procede con la instalación controlada.

- como tema de seguridad los funcionarios (usuarios) de los computadores de escritorio: no deben realizar instalaciones de software, toda vez que no están autorizados.
- El usuario no debe instalar, ni desinstalar o bajar software de internet, sin la debida autorización del subdirector de Tecnologías de la Información.
- Cuando el recurso informático presente daño alguno ya sea por hardware y/o software, se debe registrar el incidente correspondiente por medio de

DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9° y ley 1621 de 2013, artículo 35)

La copia impresa de este documento deja de ser controlada

	PROCEDIMIENTO DE AUDITORIAS DE GESTIÓN Y ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN	Código: ECI-PR-01-F-03
		Versión: 2
	INFORME DE AUDITORÍA Y/O ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN	Vigencia desde: 14 de Diembre de 2023
		Página: 4/6

herramienta de mesa de ayuda y si el recurso informático de hardware y/o software se declara inservible se registra en el formato de vida útil con su debido concepto técnico.

- Se requiere cambiar la contraseña de manera periódica y obligatoria, el sistema solicita automáticamente el cambio de contraseña cada mes.
- Existe control con el usuario del activo informático para efectuar el traslado del equipo de cómputo a su cargo, con la debida autorización de la Subdirección correspondiente.
- En igual sentido, el usuario del activo informático no debe instalar ningún programa, ni conectar al equipo nada sin la pertinente autorización.
- Si se requiere retirar el equipo debe tener la previa autorización del subdirector de Tecnología, su jefe inmediato y la Subdirección Administrativa y Financiera.

4. Destino final que se le da al software dado de baja


Conviene anotar, que el destino final del software dado de baja depende del tiempo de la vida útil de la licencia de uso. Si es vitalicio, se conserva el backup del software en el repositorio de licencias junto con la licencia, de lo contrario una vez llegada su expiración, se procede con el borrado del repositorio.

La Subdirección de Tecnologías de la Información, le corresponde dar su concepto o justificación con contenido técnico para dar de baja estas licencias de software y se tramita conjuntamente con Inventarios, dejando un acta de este procedimiento.

DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9° y ley 1621 de 2013, artículo 35)

La copia impresa de este documento deja de ser controlada

	PROCEDIMIENTO DE AUDITORIAS DE GESTIÓN Y ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN	Código: ECI-PR-01-F-03
	INFORME DE AUDITORÍA Y/O ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN	Versión: 2
		Vigencia desde: 14 de Diembre de 2023
		Página: 5/6

RECOMENDACIONES

Fortalecer y dar continuidad a las estrategias dirigidas a los funcionarios, enfocadas en la prevención de riesgos tecnológicos y de seguridad de la información.

Promoción de la cultura de cumplimiento y ética digital, resaltando la importancia de proteger la plataforma tecnológica y la información institucional como un activo estratégico.

Evaluación periódica de la efectividad de los controles, con indicadores que permitan medir la reducción de incidentes relacionados con software no autorizado.

CONCLUSIONES


De la inspección realizada se concluye que la entidad cumple con los lineamientos impartidos por la Dirección Nacional de Derechos de Autor en relación con el uso de software. Se verificó que los programas instalados en los equipos cuentan con las licencias correspondientes y que la Subdirección de Tecnología de la Información ha implementado mecanismos de control efectivos, mediante monitoreos y seguimientos oportunos tanto al hardware como al software. Estas acciones fortalecen la gestión institucional y contribuyen a mitigar riesgos que puedan afectar la seguridad de la información.

JEFE DE CONTROL INTERNO €	LUISA FERNANDA GONZALEZ BALLESTEROS	Marzo 17 de 2026
----------------------------------	---	------------------

DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9° y ley 1621 de 2013, artículo 35)

La copia impresa de este documento deja de ser controlada

	PROCEDIMIENTO DE AUDITORIAS DE GESTIÓN Y ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN	Código: ECI-PR-01-F-03
	INFORME DE AUDITORÍA Y/O ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN	Versión: 2
		Vigencia desde: 14 de Diembre de 2023
		Página: 6/6

DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9° y ley 1621 de 2013, artículo 35)

La copia impresa de este documento deja de ser controlada